**SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO**

**PMM-MC -004-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-MC-004-2026, que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ASEPSIA Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**.".

La recepción de ofertas se fijó hasta el 15 de abril de 2026 hasta las 10: 00 AM de conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibieron diez ofertas

A continuación, se relacionan los proponentes:

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 15/04/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 9/04/2026 6:36 PM
**Apertura** 15/04/2026 10:01 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| ✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones | Presentación de Ofertas | ✓Apertura de Ofertas | Ac |
|---|---|---|---|
| 09/04/2026 | 15/04/2026 | 15/04/2026 | 20/ |

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PEMA | ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS | Oferta en evaluación | 15/04/2026 9:56 AM | 15.000.000 COP |
| COMPUTAR SAS PMM-MC-004-2026 | COMPUTAR SAS | Oferta en evaluación | 15/04/2026 9:42 AM | 15.000.000 COP |
| PMM-MC-004-2026 - AYB SAS | AYB INC SAS | Oferta en evaluación | 15/04/2026 9:41 AM | 15.000.000 COP |
| PROPUESTA SOLUCIONES M Y T S.A.S PMM-MC-004-2026 | SOLUCIONES M Y T S.A.S | Oferta en evaluación | 15/04/2026 9:41 AM | 15.000.000 COP |
| PMM-MC-004-2026 CAPROSUM | CAPROSUM SAS | Oferta en evaluación | 15/04/2026 9:04 AM | 15.000.000 COP |
| PROPUESTA PMM-MC-004-2026 | DISTRITODO Y MAS MG SAS | Oferta en evaluación | 15/04/2026 8:38 AM | 15.000.000 COP |
| Oferta IGA | inversiones giraldo agudelo y compañia s. en c. | Oferta en evaluación | 15/04/2026 8:27 AM | 15.000.000 COP |
| PMM-MC-004-2026 | PROVEEDOR | Oferta en evaluación | 15/04/2026 7:31 AM | 15.000.000 COP |
| YJHRRTRT | HECTOR CARDONA | Oferta en evaluación | 14/04/2026 3:32 PM | 15.000.000 COP |
| PMM-MC-004-2026 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | Oferta en evaluación | 14/04/2026 1:50 PM | 15.000.000 COP |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En orden de lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso conforme con la Resolución Interna No 108 del 7 de marzo de 2022 son: KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO en calidad de Directora Administrativa, JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA Director Financiero y DANIELA GIRALDO HURTADO, profesional Universitario del área CEMAI, quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y el precio de cada uno de los oferentes antes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 así como al cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a realizar evaluación de los requisitos ya indicados.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, procedieron a realizar **la evaluación de la propuesta más económica** el cual correspondía al oferente **INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA. S. EN C.** con N.I.T : 900221029-6, representado legalmente por**, ALFONSO GIRALDO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.214.269 quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por valor de CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($413.651).

Dado lo anterior y de acuerdo a la verificación realizada por el comité evaluador concluyo rechazar la primera oferta más económica por cuanto modifico la propuesta económica en uno de sus ítems como se evidencia en el primer informe de evaluación

De acuerdo a lo anterior la entidad realizó una revisión detalla de la oferta económica donde se puede concluir que el oferente **INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA. S. EN C.** con N.I.T : 900221029-6, representado legalmente por**, ALFONSO GIRALDO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.214.269, modifico la oferta económica, casual de rechazo de conformidad a la invitación publica de la siguiente manera:

***30.- CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:***

*3. Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.*

*4. Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos*

Consecuencia a esto el comité evaluador recomiendo continuar con la segunda oferta más económica que correspondia al oferente ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS**.** con N.I.T : 901.631.584-5, representado legalmente por**, JHON SEBASTIÁN VACA ALMARIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.596.974 expedida en Bogotá , quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($594.350), por tal motivo se procedió a la verificación de requisitos Habilitantes, el cual concluyó **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes, los cuales eran:

- **Compromiso de suministro**
- **Formato Único de Hoja de Vida del DAFP**

Consecuencia e esto el comité evaluador otorgó un día hábil con el fin de subsanar es decir desde el por tal motivo cuenta con un (1) día hábil con el fin de subsanar como se evidencia a continuación

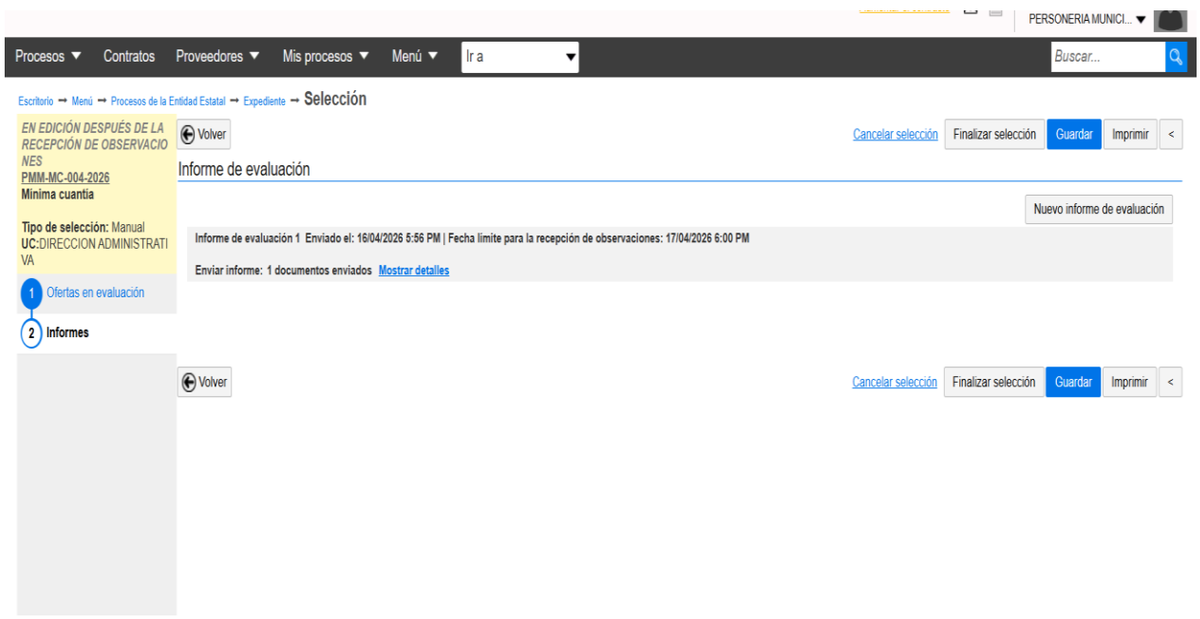


A su vez el día 17 de abril de 2026, se recibió observación como se evidencia en la siguiente imagen

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** PMM-MC-004-2026
**Descripción del proceso** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ASEPSIA Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES
**De:** CAPROSUM SAS
**Usuario:** CAPROSUM SAS Avila Castillo
**Fecha:** 3 días de tiempo transcurrido *(17/04/2026 11:06:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9296927
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** OBSERVACION

Texto de mensaje

Buen dia, gracias por la repuesta pero estan colocando la oferta con el valor del presupuesto oficial y como la manera de presentacion es en valor unitario por monto agotable no estan las ofertas con sumatoria de valores unitarios es asi

| | | |
|---|---|---|
| 1.2.1 | LISTA DE ARTICULOS | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 15.000.000,00 |
| | 1 | 50161509 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ASEPSIA Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES. | 1,00 | UN | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 | 15.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 1.2.2 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 04 | Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 04) |

Dando respuesta a dicha observación se informa que en el SECOP II se ingresa el valor total del contrato establecido por la entidad por tratarse de monto agotable y en el anexo de la presentación de la oferta se coloca el valor de cada uno de los ítems, con el fin de que el comité evalué oferta económica.

Una vez dado la respuesta a la observación el Comité evaluador continua con la tercera oferta mas económica que le corresponde a LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S con NIT 830040054 1 representado legalmente por JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.385.016 quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por valor de SEISCIENTOS UN MIL SETESCIETOS TREINTA Y CAUTRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($601.734,88), por tal motivo se procede a verificar los requisitos habilitantes:

| DOCUMENTO A VERIFICAR | EXIGENCIA = X |
|---|---|
| **Carta de presentación de la oferta**: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.<br><br>En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley. | **CUMPLE** |
| **Situación militar:** En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica. | **NO APLICA** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | **CUMPLE** |
| **CAPACIDAD JURÍDICA**<br><br>**Persona Jurídica**: **Certificado de existencia** y **representación** de la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.<br>En dicho certificado se acreditará, que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un año más.<br>Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025 O 2026 acorde con la programación de la Cámara de Comercio. | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.<br>En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con la Personería de Manizales, en caso de resultar seleccionado.<br>Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.<br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.<br><br>**Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.<br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.<br>Para las propuestas presentadas por consorcio o uniones temporales, debe cumplir al menos un participante con la experiencia específica requerida.<br>Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025 2026, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. | |
| **Compromiso de suministro**. El oferente, debe aportar debidamente diligenciado el anexo No 11, a través del cual se comprometerá a suministrar los bienes que la Entidad requiera en un periodo de tiempo no superior a un (1) día hábil, situación que en todo caso se dará por parte del Contratista so pena de entenderse configurada una causal de incumplimiento contractual, ello se generará con independencia de que tenga o no sede en el municipio de Manizales. | **CUMPLE** |
| **Copia del Registro Único Tributario (RUT**) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 | **CUMPLE** |
| **Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas.<br>Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores.<br>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. | |
| **Autorización del órgano societario**: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. | **NO APLICA** |
| **Poder:** Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. | **NO APLICA** |
| **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.<br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.<br>Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. | **NO APORTA EL CERTIFICADO DE LA EMPRESA** |
| **Certificado de Antecedentes Fiscales**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.<br>Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.<br><br>Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. | **CUMPLE** |
| **Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.** Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. | **CUMPLE** |
| **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. | **CUMPLE** |
| **Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM**); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021. | **CUMPLE** |
| **Formato Único de Hoja de Vida del DAFP:** El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.<br>El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica. | **NO APORTA DEBE DE SUBSANAR** |
| **Experiencia general:** El proponente deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva.<br>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. | **CUMPLE** |
| **Experiencia específica:** El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria.<br>Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).<br>En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.<br>Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente. | |
| **Oferta Económica**: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br>1.- El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONÓMICA) de acuerdo con lo descrito en el **anexo No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.<br>2.- El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.<br>3.- Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de prestación de servicios, con una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Personería, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los unitarios no obstante, el valor total del contrato ascenderá a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) que será tomado como monto agotable partiendo de los valores unitarios ofertados.<br>Por tal razón se hace necesario que el oferente estipule y/o diligencie el precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)Aunado a que, como se indica en el punto 1 de este requisito, deberá diligenciar el Anexo únicamente para efectos de escogencia, el cual considera la cotización por ítems y unidades. | CUMPLE |
| **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Documento de conformación del consorcio o unión temporal:**<br><br>Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales.<br><br>b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.<br><br>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e | **NO APLICA** |

| | |
|---|---|
| igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.<br><br>De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:<br><br>a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal<br>b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.<br>c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.<br>d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales.<br>e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.<br>f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.<br>g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.<br><br>En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:<br><br>a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.<br>b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.<br>c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.<br><br>En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales. | |
| **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. | **CUMPLE** |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. | CUMPLE |
| **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. El oferente debe | NO APORTA DEBE DE SUBSNAR |

| | |
|---|---|
| diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-. | |
| **FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica. | CUMPLE |
| **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**<br><br>Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley. | CUMPLE |

Corolario de lo anterior, el comité evaluador encuentra que el oferente LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S con NIT 830040054 1 representado legalmente por JUAN EUSEBIO AVILA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.385.016**, NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes, por tal motivo cuenta con un (1) día hábil con el fin de subsanar los documentos de acuerdo al cuadro anterior.

Este informe se presenta de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, igualmente deberá ser publicado el día 20 de abril de 2026

Atentamente,

**KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO**
Directora Administrativa
Integrante Comité Asesor y Evaluador

**JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA**
Director Financiero
Integrante Comité Asesor y Evaluador

**DANIELA GIRALDO HURTADO**
Profesional Universitario Del Área CEMAI
Integrante Comité Asesor y Evaluador